

Código de conducta para proveedores de Ford



Ford Motor Company encuentra su motivación en ayudar a crear un mundo mejor, donde cada ser humano pueda ser libre y perseguir sus sueños.

Por eso trabajamos para asegurarnos de que todo lo que hacemos — y lo que otros hacen por nosotros — cumple las normas más exigentes de ética y conducta empresarial, incluidos los máximos niveles de sostenibilidad para proteger el medioambiente, mejorar la salud y el bienestar de las comunidades que nos rodean y respetar los derechos humanos.

El propósito de este Código de proveedores.

Guiado por nuestras políticas de Ford sobre prácticas empresariales responsables y legítimas, incluida la política [Estamos comprometidos con la protección de los derechos humanos y el medioambiente](#) y los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas (ONU) (PRNU), el Código de conducta para proveedores de Ford (el "Código") recoge los requisitos y las expectativas de Ford en sus relaciones con los proveedores en las materias relacionadas con los derechos humanos, el medioambiente y la obtención de materia prima de forma responsable.

Este Código se aplica a todos los miembros de la comunidad de proveedores de Ford. Si bien exigimos explícitamente a nuestros proveedores que respeten todas las políticas aplicables de Ford y que cumplan o incluso superen toda la normativa y la regulación actual y de próxima vigencia, nuestro Código también coincide con los marcos legales y declaraciones de derechos humanos ampliamente aceptados internacionalmente. Los proveedores están obligados a ampliar estos requisitos a sus propios proveedores y cadenas de suministro.

Nuestro objetivo es desarrollar una base de suministro más sólida, ética y sostenible. Si bien nos reservamos el derecho de buscar fuentes alternativas de suministro si un proveedor no cumple con este Código, también podemos seguir el UNGP 19 y optar por continuar trabajando dentro de una relación comercial si tenemos la influencia para repercutir en su cumplimiento con nuestros requisitos ambientales, sociales y de gobernanza. Esta práctica permite a Ford usar su poder adquisitivo para desarrollar y supervisar el progreso hacia una acción correctiva y crear mejores entornos para las personas y los grupos humanos que pueden verse afectados por los actos de un proveedor.

Obligaciones de los proveedores.

Cada proveedor de Ford Motor Company debe:

- Conocer y cumplir este Código, así como todas las leyes aplicables, y ajustar las políticas de su empresa de tal forma que reflejen estos requisitos.
- Hacer cumplir el código de prácticas correspondiente y exigir que los subcontratistas y proveedores hagan lo mismo.
- Identificar y utilizar subcontratistas y proveedores que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, incluido este Código, y supervisar su cumplimiento.
- Informar de y corregir cualquier incumplimiento y, cuando se identifiquen problemas, comunicar de forma transparente el estado de su resolución.
- Compartir la información de la cadena de suministro de materias primas cuando y como lo indique la Guía de proveedores comprometidos con la transparencia en la cadena de valor de Ford.
- Sistematizar y documentar el cumplimiento estableciendo un sistema de gestión de riesgos adecuado, incluido un proceso de análisis de riesgos.
- Demostrar controles internos apropiados a solicitud de Ford o participar en ellos a solicitud de Ford.

Para obtener información más detallada, consulte la sección "Cómo aplicarlo" al final del Código.

Protección y respeto de los derechos humanos

01

Ford está comprometida con el respeto de los derechos humanos en todo lo que hacemos. Es una parte fundamental de nuestra finalidad de ayudar a crear un mundo mejor, donde todos seamos libres y podamos perseguir nuestros sueños.

Tratamos a nuestra fuerza laboral de manera justa, humana, con respeto y dignidad, y esperamos que nuestros proveedores hagan lo mismo.

Nuestros Proveedores Deben

Prohibir el uso de trabajo infantil en cualquier forma.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Respetar la edad mínima laboral en cualquier lugar donde trabajen y prohibir el empleo de menores de 15 años, incluso cuando la ley local lo permita. Los programas de formación autorizados por el estado o de capacitación en la empresa que benefician claramente a los participantes son las únicas excepciones a esta regla.
 - Gestionar responsablemente a los trabajadores estudiantes ejerciendo una diligencia rigurosa hacia los socios educativos, manteniendo registros de trabajo adecuados, y asegurando la protección de los derechos de los trabajadores estudiantes.
 - Prohibir a los trabajadores menores de 18 años realizar tareas que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos los turnos nocturnos, las horas extra o los trabajos peligrosos, de acuerdo con el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil de la OIT (n.º 182).
- Implementar un mecanismo adecuado para comprobar la edad de los trabajadores cumple con el Convenio sobre la edad mínima de la OIT (n.º 138) y aportar pruebas de este mecanismo de verificación cuando se solicite.
 - Asegurarse de que todos los esfuerzos de contratación de trabajadores, incluidas las contrataciones delegadas en terceras partes, incluyen mecanismos para verificar que la edad de los candidatos es acorde con el Convenio sobre la edad mínima de la OIT (n.º 138).
 - Dejar de emplear a niños y adoptar medidas razonables para incorporarlos en programas formativos/educativos en caso de descubrirlos en las instalaciones propias o en la cadena de suministro

Nuestros Proveedores Deben

No recurrir a ni tolerar el trabajo forzoso u obligatorio ni la esclavitud en ninguna forma ni utilizar ninguna forma de prácticas disciplinarias abusivas.

Además, prohibimos estrictamente a nuestros proveedores utilizar y apoyar la trata de personas.

Exigimos a nuestros proveedores::

- Confirmar que el trabajo se realiza de forma voluntaria. Los empleados deben tener la libertad de abandonar su empleo sin penalización, previo aviso razonable previsto en su contrato, si corresponde, y de acuerdo con la normativa vigente.
- Prohibir el uso de la servidumbre por deudas, el trabajo con contratos no cancelables o el trabajo obligatorio en las cárceles.
- No participar en actividades destinadas a restringir la libertad de movimiento de los trabajadores.
- No permitir tratos física o psicológicamente crueles, inhumanos o degradantes.

Aplicar métodos de contratación éticos.

Prohibimos a nuestros proveedores lo siguiente:

- Engañar o defraudar a los trabajadores potenciales sobre la naturaleza del trabajo.
- Pedir a los empleados que paguen comisiones de contratación; o que devuelvan préstamos trabajando durante un periodo de tiempo acordado o poco claro a cambio de un salario bajo o inexistente, con el resultado de que el trabajo realizado supere con creces el valor del préstamo inicial.
- Confiscar, destruir, ocultar y/o denegar el acceso a los pasaportes de los empleados y otros documentos de identidad emitidos por las autoridades.

Reconocer y respetar la libertad de asociación y los derechos de negociación colectiva de los empleados.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Trabajar con representantes reconocidos de los empleados para promover los intereses de los empleados.
- No discriminar a ni tomar represalias contra ningún empleado, incluidos los que participan en un sindicato.
- Brindar oportunidades para que se escuchen las preocupaciones de los empleados y las partes interesadas externas, incluso cuando no hay representación de los sindicatos.

Cumplir con las leyes aplicables que regulan las horas de trabajo, incluidas las horas extras, y respaldar un salario digno proporcionando compensaciones y beneficios competitivos que cumplan o superen los requisitos legales.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Asegurarse de que los horarios de trabajo y las horas extras se proporcionen de manera consistente con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes de horas máximas y períodos de descanso.
- Acordar previamente con las partes interesadas las horas extraordinarias y, si es necesario, remunerar estas horas extraordinarias a una tarifa superior a la tarifa horaria habitual, o acordar por adelantado conceder horas de descanso en compensación, siempre que la ley lo permita.

Nuestros Proveedores Deben

No tolerar ninguna forma de acoso o discriminación.

Exigimos a nuestros proveedores:

- No permitir ninguna forma de acoso o discriminación.
- Promover la diversidad y los derechos de las mujeres, y basar las relaciones laborales en los principios de igualdad de oportunidades.
- No contratar o utilizar fuerzas de seguridad privadas o públicas para la protección de los proyectos de la empresa sin la debida supervisión y debida diligencia en el cumplimiento de esta política.

Respetar los derechos a la tierra.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Respetar los derechos de los Pueblos Indígenas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- No participar en ningún acto que constituya o contribuya al lanzamiento ilícito o la ocupación de tierras, bosques o aguas que supongan el medio de vida de seres humanos.
- Esforzarse por garantizar que se busque y obtenga el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades antes de proyectos o actividades que puedan afectar sus tierras, recursos y derechos.

Garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Proporcionar un entorno de trabajo que cumpla o supere los estándares industriales vigentes y las normas locales, regionales y nacionales de seguridad, salud ocupacional y seguridad contra incendios.
- Realizar evaluaciones de riesgos periódicas e implementar medidas correctivas y preventivas para minimizar los peligros en el lugar de trabajo, incluidos, entre otros, peligros mecánicos, eléctricos, químicos, de incendio y físicos.

Proporcionar formación periódica sobre salud y seguridad a los empleados.

- Proporcionar los descansos obligatorios para evitar la fatiga física y mental.
- Proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP) sin costo para los trabajadores.
- Instalar un sistema de gestión de seguridad contra incendios y un plan de emergencia eficaces en todos los centros de trabajo de los proveedores que proteja a los empleados y a otras personas mediante un número adecuado de salidas de emergencia y rutas de evacuación sin obstrucciones y claramente señalizadas, y proporcionar material de primeros auxilios y asistencia/procedimientos médicos a los trabajadores.
- Proporcionar a los empleados instalaciones sanitarias limpias, agua potable y áreas de restauración limpias.
- Garantizar la limpieza y seguridad de las salas de personal, con salidas de emergencia adecuadas y permisos razonables de acceso y salida.
- Alentar a los trabajadores a plantear abiertamente sus preocupaciones sobre salud y seguridad y proporcionar salvaguardias contra represalias.

Además, Ford espera que sus proveedores mantengan un sistema de gestión de salud y seguridad para limitar la exposición de los trabajadores a los peligros y promover la mejora continua de las condiciones laborales y la salud y seguridad ocupacional.

Proteger el medioambiente



Ford está comprometida a proteger el medioambiente y respetar los derechos humanos, incluido el derecho a agua y aire limpios. Contribuimos a la protección de las comunidades de peligros medioambientales y riesgos para la salud y a proporcionar medios reales para participar en nuestros procesos de toma de decisiones.

Los proveedores desempeñan un papel importantísimo a la hora de ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otras que contribuyen al cambio climático y a la contaminación del aire y del agua. Exigimos a nuestros proveedores que identifiquen y minimicen los potenciales riesgos medioambientales y que subsanen las infracciones cuando se produzcan.

Los proveedores aspiran a lograr impactos positivos estableciendo objetivos y supervisando indicadores de rendimiento medioambiental.

Nuestros Proveedores Deben

Cumplir o superar las políticas y requisitos medioambientales de Ford, incluidas todas las leyes nacionales, regionales, medioambientales, y químicas aplicables (en particular, las recogidas en Referencias).

Exigimos a nuestros proveedores:

- Mantener un sistema de gestión ambiental certificado según ISO14001 a través de un registrador externo acreditado.

Minimizar los impactos sobre el cambio climático en el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Acuerdo París), apuntando a la neutralidad de carbono.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Comunicar sus emisiones de categoría 1, 2 y 3, así como sus datos de consumo de agua a Ford si se solicita.
- Establecer objetivos, planes de acción y mecanismos de elaboración de informes transparentes encaminados a la reducción de gases de efecto invernadero y basados en criterios científicos para contribuir a alcanzar globalmente la neutralidad de carbono en 2050 (todos los objetivos) y para plantas que envíen productos a Europa, la neutralidad de carbono en 2035 (objetivos 1 y 2).

Nuestros Proveedores Deben

Reducir, reutilizar y reciclar materiales en la fabricación.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Usar material reciclado y renovable siempre que sea posible en los embalajes.
- Mejorar la reciclabilidad de los productos de Ford revisando la selección de materiales y el diseño del producto conforme a las normas de Ford.
- Eliminar residuos.
- Desviar los residuos del vertedero hacia los productos.
- Trabajar para eliminar los plásticos de un solo uso en todo el proceso de fabricación.

Ford no utiliza animales para realizar pruebas ni solicitamos ni financiamos a otros para que lo hagan por nosotros. Nuestros proveedores no utilizan animales para realizar pruebas ni solicitan a sus contratistas que lo hagan, de acuerdo con los principios rectores de Drive Sustainability y del Grupo de Acción de la Industria Automotriz (AIAG) para mejorar la sostenibilidad en la cadena de suministro.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Respetar las cinco libertades animales formalizadas en la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) en materia de bienestar animal.
- No criar ni matar ningún animal con el único propósito de ser utilizado en un producto automotriz.

Lograr una mejora ambiental continua en las operaciones de fabricación.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Eliminar o reducir las sustancias preocupantes (incluidos residuos peligrosos).
- Utilizar materiales con toxicidad reducida en sus procesos de fabricación.
- Reducir las emisiones.
- Aumentar la eficiencia energética y usar electricidad generada sin carbono.
- En consonancia con el Mandato del Agua de los CEO de las Naciones Unidas, reducir el uso de agua dulce en sus operaciones y apoyar el acceso al agua potable limpia y segura en las comunidades locales.
- Proteger los ecosistemas e imitar el rendimiento de los ecosistemas, especialmente las áreas clave de biodiversidad, en los lugares afectados por sus operaciones, y evitar la deforestación ilegal de acuerdo con las regulaciones internacionales de biodiversidad y deforestación.
- Abstenerse de provocar cualquier cambio nocivo en el suelo.
- Abstenerse de emitir ruido excesivo.

Abastecimiento responsable



La ambición de Ford es obtener exclusivamente materias primas de sectores sostenibles. Ford considera material responsablemente producido aquel que procede de minas e industrias transformadoras auditadas por una entidad independiente y también auditada. Los proveedores deben abstenerse de incluir proveedores de materia prima que no hayan superado o estén en proceso de superar una auditoría de producción responsable aceptable.

Los proveedores deben respaldar y colaborar plenamente en los esfuerzos de Ford para garantizar la total transparencia y trazabilidad de sus cadenas de suministro de materias primas e involucrar a sus proveedores subcontratados. La información que proporcionen no debe tergiversar las cadenas de suministro de materias primas y debe incluir todos los datos conocidos solicitados.

Nuestros Proveedores Deben

Demostrar la debida diligencia y mejorar la transparencia sobre las materias primas, incluidos los materiales de áreas de conflicto o de alto riesgo (CAHRA).

La debida diligencia de las materias primas sirve como una extensión de los requisitos de implementación de la debida diligencia de Ford.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Desarrollar un sistema de gestión, incluido un adecuado punto de contacto, para evaluar, identificar y mitigar riesgos en las cadenas de suministro de materiales.
- Adoptar medidas adecuadas para minimizar los riesgos, incluidos los de financiamiento directo o indirecto de conflictos armados, graves violaciones de los derechos humanos como el trabajo infantil, trabajo forzoso y esclavitud, prácticas comerciales poco éticas o daño ambiental.
- Proporcionar información previa solicitud para verificar que los materiales utilizados en los productos suministrados a Ford provienen de fuentes sostenibles, de acuerdo con la política de [Abastecimiento responsable y minerales conflictivos](#) de Ford.
- Abastecerse de minerales críticos mediante transformadoras de materias primas certificadas mediante una norma de suministro responsable de terceros, como el Proceso de Garantía de Minerales Responsables (RMAP) de la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI).

- Obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de las Comunidades Indígenas al asegurar materias primas antes de proyectos o actividades que puedan afectar sus tierras, recursos y derechos.
- Asegurarse de que estos requisitos se comuniquen a los subproveedores y/o directamente a las fundiciones/refinerías/ procesadores identificados que no estén certificados por RMAP.
- Revelar los miembros secundarios de la cadena de suministro y materias primas, así como las ubicaciones que proporcionan el material necesario para los productos de Ford, por ejemplo los minerales conflictivos, cobalto, mica, litio, níquel, grafito, cobre, aluminio, acero, tierras raras, caucho, cuero o cualquier otro material que Ford solicite.
- Participar en iniciativas para respaldar un abastecimiento responsable de materias primas.

Los proveedores de materias primas deben recurrir a certificados de terceros que acrediten el abastecimiento responsable y aborden las cuestiones de ESG:

- Los transformadores de mineral deben obtener una certificación RMAP de RMI, hacer un esfuerzo por aplicar la norma ESG de RMI o un certificado equivalente de un tercero previamente acordado, y solicitar a sus proveedores de materias primas que se sometan a normas de ESG y abastecimiento responsable similares.
- Los proveedores de minería deben obtener certificados de terceros que garanticen la norma de garantía de abastecimiento sostenible, por ejemplo, el estándar de minería responsable de la Iniciativa para garantizar una minería responsable (IRMA) o un equivalente certificado por un tercero previamente acordado.

Promoción de prácticas empresariales responsables



Exigimos a nuestros proveedores que sigan prácticas empresariales legales, honestas y responsables, de acuerdo con los compromisos internos y externos de Ford.

Nuestros Proveedores Deben

Do business free from bribery and corruption.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Cumplir con todas las leyes antisoborno y anticorrupción y no participar en ni respaldar ninguna práctica corrupta de ningún tipo, lo que incluye ofrecer o aceptar sobornos, regalos excesivos o pagos de facilitación. Estas obligaciones se describen en el [Suplemento Anticorrupción](#).
- Extremar las precauciones con los funcionarios gubernamentales y evitar acciones que puedan parecer inadecuadas y/o generar preocupaciones sobre sobornos.
- Registrar con precisión los gastos empresariales, sin ocultar nunca la verdadera naturaleza de un gasto.
- Informar a Ford si tienen conocimiento o tienen motivos para conocer algún pago, oferta o acuerdo relacionado con el producto o servicio que brindan a Ford, que esté contemplado o que haya ocurrido y que podría representar una violación de la ley.
- Informar a Ford de cualquier transacción sospechosa y estar atento a las señales de lavado de capitales.

Mantener prácticas efectivas de privacidad y seguridad cibernética.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Actuar de forma transparente y ética con respecto al uso de datos personales (PII), propiedad intelectual (IP) de Ford y datos privados.
- Utilizar la PII de manera consistente con expectativas razonables y de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.
- Gestionar y proteger responsablemente su entorno de TI mediante la configuración de mecanismos técnicos y organizativos adecuados de control de la seguridad de los datos.
- Informar de los incidentes de seguridad cibernética que afecten a su entorno de TI dentro de las 24 horas posteriores a la identificación del incidente a la dirección: cirt@ford.com

Cumplir con todos los requisitos comerciales de EE. UU. aplicables a los productos y servicios proporcionados a Ford.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Abstenerse de realizar actividades empresariales directas o indirectas con países, territorios, entidades, personas o sectores sujetos a sanciones.
- Llevar a cabo los procedimientos adecuados de diligencia debida para cumplir con las sanciones, los controles de exportación y los requisitos de antiboicot.

Cumplir con todas las regulaciones aduaneras aplicables.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Respetar las estipulaciones de las Guías para proveedores y las normativas empresariales de Ford con respecto a los procedimientos aduaneros.
- Mantener registros precisos y completos de las actividades aduaneras.

Cómo aplicar este Código



Todos los proveedores de Ford deben cumplir este Código, esforzarse por prevenir problemas considerados de alto riesgo, mitigar y resolver problemas cuando se detecten y dar fe del cumplimiento cuando así se solicite.

Nuestros Proveedores Deben

Implementar y documentar su cumplimiento.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Designar a un ejecutivo sénior que será responsable de la supervisión, la gobernanza, la implementación y el cumplimiento de este Código.
- Establecer un sistema de gestión de riesgos de cumplimiento adecuado para gestionar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el medioambiente, el abastecimiento responsable de materiales y las prácticas comerciales responsables y legales basadas en los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos.
- Impartir regularmente a los empleados formación sobre las prácticas recogidas en este Código. Los proveedores deben actualizar y mejorar la formación cada año como mínimo. Si el proveedor no tiene capacidad para desarrollar y mantener esta formación, Ford puede proporcionar acceso a formación homologable del sector acerca de estos temas previa solicitud a: fwcp@ford.com
- Proporcionar documentación sobre la implementación de dichas capacitaciones.
- Permitir que Ford evalúe el cumplimiento de este Código y que se cumplan los requisitos completando cuestionarios y/o participando en evaluaciones o auditorías in situ realizadas por un tercero independiente.
- Documentar los esfuerzos para cumplir con este Código y conservar la documentación durante al menos 7 años.

Desarrollar e implementar medidas de debida diligencia en materia de derechos humanos, medioambiente y sostenibilidad para prevenir y mitigar problemas y esforzarse por lograr impactos positivos.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Identificar y evaluar los riesgos de cumplimiento relacionados con los derechos humanos y el medioambiente, las violaciones respectivas y los impactos adversos reales o potenciales consultando a expertos externos y proporcionando una participación significativa de las partes interesadas pertinentes y de las personas o grupos potencialmente afectados por las actividades del proveedor o las de sus propios proveedores en los procesos de toma de decisiones.
- Integrar los hallazgos de debida diligencia en la planificación empresarial y la toma de decisiones, teniendo en cuenta el medioambiente, los derechos humanos, la salud pública, los pueblos indígenas y las comunidades donde operan.
- Establecer objetivos ambientales, sociales y de gobernanza, realizar un seguimiento preciso de los resultados y evaluar continuamente los progresos e informar sobre ellos.
- Proporcionar información oportuna y precisa a las partes interesadas sobre asuntos ambientales, sociales y de gobernanza que involucran a Ford.
- Asegurarse del trato justo a las partes interesadas y a las personas o grupos potencialmente afectados por las actividades del proveedor, o de sus propios proveedores, en los procesos de toma de decisiones independientemente de raza, color, origen nacional o nivel de ingresos.
- Colaborar de manera transparente y constructiva con los proveedores, las comunidades locales, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y de defensa y otras partes interesadas, incluidos los grupos indígenas, en relación con los asuntos tratados en este Código.
- Buscar ayuda de terceros, según corresponda, para evaluar el cumplimiento de este Código
-

Proporcionar mecanismos de reclamación y reparación.

Exigimos a nuestros proveedores:

- Proporcionar un mecanismo de quejas de ámbito operativo que sea accesible para todos los empleados, los proveedores y el público.
- Informar de forma transparente a las partes interesadas acerca del mecanismo de quejas, incluido cómo acceder a él y cómo usarlo.
- Poner fin a la infracción o al impacto adverso; proporcionar medios de subsanación adecuados cuando se produzca un incumplimiento.
- No tomar represalias contra nadie que haga un informe de buena fe de una violación de la política o de la ley.
- Informar sobre sospechas de irregularidades y preocupaciones, incluidas las relativas a la seguridad del producto, a Ford en la dirección SpeakUp@ford.com. Ford no tolerará ninguna represalia contra sus proveedores por informes de buena fe de conducta poco ética o ilegal por parte de nuestros empleados o representantes.

Los proveedores también pueden utilizar e informar de forma transparente a las partes interesadas sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente a través del [sistema de quejas externas](#) de Ford. Este mecanismo de quejas es abierto y accesible para todos los proveedores y empleados dentro de la cadena de suministro de Ford.

Ford puede solicitar confirmación del cumplimiento de los requisitos de este Código en cualquier momento de su relación con un proveedor, incluso antes de adjudicar el negocio.

Los planes de acción correctiva necesarios para demostrar el cumplimiento o rectificar un incumplimiento de este Código deben respetar un marco de tiempo mutuamente acordado y no incurrir en costos para Ford.

Referencias



Conforme a estos marcos internacionales y estatutos y directrices sectoriales.

- [Carta Internacional de Derechos Humanos \(la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus dos Pactos\) de 1948 Declaración de Principios fundamentales y derechos laborales \(1998\) de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\), incluido el Convenio n.º 138 sobre la edad mínima de la OIT y el Convenio n.º 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT](#)
- [Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos \(2011\)](#)
- [Directrices de la OCDE \(Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos\) para empresas multinacionales \(edición de 2011\)](#)
- [Orientación de la OCDE sobre la diligencia debida para las cadenas de suministro responsables de minerales de áreas relacionadas con conflictos y de alto riesgo \(edición de 2016\)](#)
- [Pacto Mundial de la ONU](#)
- [Objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas](#)
- [CEO Water Mandate de las Naciones Unidas](#)
- [Principios de la ONU para el empoderamiento de la mujer \(2010\)](#)
- [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas \(2007\)](#)
- [Principios rectores de la industria automovilística \(2022\)](#)
- Leyes pertinentes de diligencia debida de la cadena de suministro:
 - [Ley sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas para la prevención de violaciones de los derechos humanos en las cadenas de suministro](#) (2021)
- Reglamentos y leyes pertinentes en materia de medioambiente:
 - [Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#) del 10 de octubre de 2013, en el que se señala, en particular:
 - Artículo 4 (1) – prohibición de la fabricación de productos con mercurio añadido enumerados en el anexo A, parte I, a partir de la fecha de eliminación indicada en el Convenio para los respectivos productos y procesos
 - Artículo 5 (2) – prohibición del uso de mercurio y compuestos de mercurio en los procesos de fabricación concretos enumerados en el anexo B, parte I, a partir de la fecha de eliminación indicada en el Convenio para los respectivos productos y procesos
 - Artículo 11 (3) – medidas adecuadas para la gestión y el tratamiento de residuos de mercurio
 - [Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes](#) del 23 de mayo de 2001 en la versión del Reglamento (UE) 2019/1021 y con sus últimas enmiendas (2020), teniendo especialmente en cuenta:
 - Artículo 3 (1) (a) – prohibición de la producción y el uso de productos químicos enumerados en el anexo A
 - Artículo 6 (1) (d) (i, ii) – prohibición de la manipulación, recopilación, almacenamiento y desecho de residuos de forma irresponsable con el medioambiente

- [Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su eliminación](#) con sus últimas enmiendas (2013)
- [Reglamento \(CE\) n.º 1013/2006](#) sobre traslados de residuos, con sus últimas enmiendas (2020)
- Referencias y normativa relativas al abastecimiento responsable:
 - [Materias primas críticas de la UE](#)

Publicly Available Ford Policies/Resources

- [Sitio de informes de sostenibilidad de la empresa](#)
- [Código de Conducta](#)
- [Estamos comprometidos con la protección de los derechos humanos y el medioambiente](#)
- [Estándar de Gestión de Sustancias Restringidas de Ford](#)

Otras guías para proveedores de Ford (requiere acceso)

- Guía para proveedores sobre requisitos medioambientales
- Guía para proveedores sobre controles a las exportaciones y cumplimiento de sanciones
- Guía para proveedores sobre protección de la marca de piezas Ford
- Guía para proveedores sobre aduanas y comercio en Norteamérica
- Guía para proveedores sobre embalajes
- Guía para proveedores sobre requisitos de responsabilidad social y anticorrupción
- Guías para proveedores de aduanas, importación y exportación para los Estados Unidos, México y Canadá
- Guía para proveedores de diversidad e inclusión en la cadena de suministro
- Guía para proveedores de transparencia en la cadena de valor
- [Suplemento anticorrupción para proveedores](#)

Ford